



Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. 09 de Enero de 2015

OFICIO UPJR-REC-008-15

Asunto: El que se indica

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES
DE RADIODIFUSIÓN**

P R E S E N T E

Me refiero al oficio **IFT/223/UCS/DG-CRAD/636/2014**, donde se hace a mi representado requerimientos, para poder dar seguimiento al trámite de solicitud de permiso para instalar una estación de radiodifusión en frecuencia modulada, con carácter cultural, en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

Sobre el particular, con el fin de complementar dicha solicitud y de que el H. Instituto pueda continuar el procedimiento respectivo de dar su opinión favorable para que la Universidad Politécnica Juventino Rosas, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, instale y opere una estación de radiodifusión en frecuencia modulada, con carácter cultural en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, para lo cual se señala lo siguiente:

PRIMERO.- En relación al inciso 1) del oficio de referencia, hago constar que el proyecto de producción propuesto para la estación de radiodifusión en frecuencia modulada solicitada, que comprenden los recursos técnicos, humanos y financieros que se requerirán en los procesos de planeación, diseño y generación de los contenidos programáticos a difundirse, serán absorbidos y generados por la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, como así se ha contemplado en la descripción del proyecto del estudio de la solicitud. Anexo 0.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 9-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, 9º, 13º, 17-E, 20, 21-A y 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

SEGUNDO.- En cuanto al inciso 2) del documento que nos ocupa, anexo al presente la Programación propuesta atendiendo al requerimiento realizado, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, presentando además, la clasificación por tipo de programación y los porcentajes del tiempo de transmisión por bloque. Anexo 1.

RECORRIDO
SECRETARÍA DE PARTES

ENE 15 PM 1:38

INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

002036



TERCERO.- Conforme a la Garantía citada en el inciso 3) del oficio mencionado en supralíneas, se anexa Billeto de Depósito Y 243968 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. a nombre de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N., en el cual se exhibe el depósito de la Garantía requerida. Anexo 2.

CUARTO.- En lo que se refiere a la Opinión Favorable en materia de competencia, anexo al presente el acuse de recibo original del oficio número UPJR-REC-002-15 de fecha 09 de enero del año 2015, en el cual se solicita a la Unidad de Competencia Económica de este H. Instituto Federal de Telecomunicaciones una Opinión Favorable en materia de competencia. El cual fue presentado ante dicha Unidad. Anexo 3.

QUINTO.- En relación al inciso 5) del oficio de referencia, declaro y protesto decir verdad que en relación a la solicitud de permiso para instalar y operar una estación de radiodifusión en frecuencia modulada en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato hago constar la aceptación de los compromisos de cobertura que se establece en la descripción del proyecto del estudio de la solicitud ya presentada.

Así mismo, señalo el compromiso para que en un periodo que no excederá los 360 días a partir de la autorización del permiso, instalar y operar la estación de radiodifusión en frecuencia modulada. Hago constar también, que la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, destinó las partidas presupuestales y cuenta con la solvencia económica para hacer frente a los gastos de instalación, operación y mantenimiento de la estación de radio difusión permisionada en mención.

SEXTO.- Conforme al requerimiento señalado en el inciso 6) de documento que nos ocupa, anexo al presente el programa de inversión proyectado a dos años conforme a lo requerido por este H. Instituto. Anexo 4.

SÉPTIMO.- En cuanto al inciso 7) del oficio **IFT/223/UCS/DG-CRAD/636/2014**, anexo al presente, el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato Año C, Tomo CLI, Número 207 de fecha 27 de diciembre de 2013 (<http://www.congresogto.gob.mx/uploads/ejercicio/publicacion/340/150-151.pdf>) en donde se establece el presupuesto asignado a esta Universidad Politécnica de Juventino Rosas, específicamente en la página 156; el periódico oficial del gobierno del estado de Guanajuato, Año CI, Tomo CLII, Número 206 de fecha 26 de Diciembre de 2014, décima séptima parte (http://periodico.guanajuato.gob.mx/archivos/PO_206_17va_Parte_20141223_172_0_7.pdf) donde se establece el presupuesto asignado a esta Universidad Politécnica de Juventino Rosas para el ejercicio fiscal 2015.

[Handwritten signature]



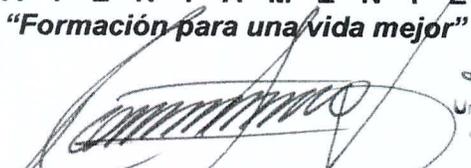
Lo anterior con la finalidad de demostrar la suficiencia presupuestal con la que cuenta esta Universidad conforme al artículo 21-A fracción VI, de la Ley Federal de Radio y Televisión. Anexo 5.

OCTAVO.- Informo a este H. Instituto, que el Consejo Directivo de esta Universidad Politécnica de Juventino Rosas, es el máximo órgano de esta institución conforme al artículo 9 del Decreto 119 de fecha 13 de agosto de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en su número 142 segunda parte, de fecha 4 de septiembre de 2009 en el cual se crea la Universidad Politécnica de Juventino Rosas. Mencionado lo anterior, se informa que dicho Consejo Directivo, ha emitido su aprobación conforme al artículo 21-A fracción V; es por lo anterior, que se anexa al presente copia simple de la 20ª Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, donde en el acuerdo XX-04-12-14-40 "Se autoriza al Rector de la UPJR a continuar y concluir los trámites de solicitud del permiso para operar la Estación de Radio de la UPJR, ante el Instituto Federal de Comunicaciones, conforme a las Leyes vigentes". Anexo 6.

NOVENO.- Respecto a la Capacidad Técnica citada en el inciso 9 del documento en comento, adjunto el OFICIO UPJR-REC-007-15 con la Carta de Presentación del Responsable Técnico Profesional (Anexo7), así mismo se incluye la carta de aceptación del mismo y que estará a cargo de la instalación y operación de la estación (Anexo 8).

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe **C. CARLOS ROMERO VILLEGAS** representante legal de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas, atentamente solicito que de conformidad a lo establecido en los artículos relativos de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como las disposiciones normativas en vigor solicito su opinión favorable para instalar y operar la estación radiodifusora en frecuencia modulada, con carácter cultural, en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

A T E N T A M E N T E
"Formación para una vida mejor"


C. CARLOS ROMERO VILLEGAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
JUVENTINO ROSAS

C.c.p. Archivo.

C.c.p. M.I. José Gabriel Aguilera González, *Responsable Técnico.*

C.c.p.- Ing. Gildardo Gómez Pelayo, *Perito en Telecomunicaciones 636 Asesor Técnico.*